



Arriba España

Diario Nacional Sindicalista

El Fuero del Trabajo dice:

«EL CAPITAL ES UN INSTRUMENTO DE LA PRODUCCIÓN».

Año I. — Núm. 107.

Mahón, miércoles 16 de Agosto de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

REDACCION: Plaza de José Antonio número 7.
ADMINISTRACION: Rampa Abundancia núm. 30.

ANUNCIOS: Pago anticipado.

SUSCRIPCION:

En la Isla, al mes. . . Ptas. 3'00
Resto de España . . . 5'00
Número suelto. . . 15 céntimos
Número atrasado. . . 20

Como se encauza la paz de España

No hace muchos días—el simbólico de nuestro Santiago—que como colofón de la epopeya bélica aparecía un decreto de importancia trascendental. El Caudillo firmaba y nos daba en Burgos la pauta de reorganización del glorioso ejército de la Victoria. A los ataques de la generación del 98, del librepensador Ferrer Guardia, de los revolucionarios del 17, de las horas caóticas que precedieron a la dictadura, de la «supremacía del Poder Civil» en amigable contubernio de masones, judíos y marxistas, de la República intentando triturarlo hasta el extremo de afirmar Azaña que de él «quedaría un vago recuerdo al correr de los meses»; el Ejército español contestó con un resurgir estallante de todas las virtudes raciales y forjó y exaltó la Victoria de España. Nuestra Patria demostró entonces su potencia militar. Y ahora en el momento de la paz, ha llegado el de coordinar esta fuerza que permanece latente, encuadrarla debidamente y demostrar nuestra potencia militar. Tal lo que realiza admirablemente este decreto reciente por el que el futuro de España se abre a los cielos imperiales de su destino y cobra fuerza y realidad en el círculo de las grandes potencias. Ahora se podrá negarle quizá puesto en el concierto internacional, pero desde hoy en adelante, no se podrá hacer cosa alguna a espaldas de España.

Y como si este decreto fuera poco en la tarea de organizar la paz, con un intervalo de escasos días aparecen dos nuevos decretos, verdaderos pasos de gigante en el camino de la Revolución Nacional sindicalista. La modificación de los estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y la reforma de la Gobernación del Estado.

El primero instaura quizá una orientación definitiva a la Falange. La de atraer a sus jilos a las masas trabajadoras y la de encuadrar en las mismas a los ex combatientes. La Falange ha de conquistar a los trabajadores. Ayer supo unir a sus fuerzas las sindicalistas de las J. O. N. S. que capitaneaba Onésimo Redondo; más tarde absorbió a las valiosísimas y tradicionales del Requeté; luego juntó elementos dispersos de Renovación Española, de la Legión alibañista y de la J. A. P. Pero para el carácter nacional que ha adquirido ya, es preciso no sólo que qupan en ella todos, sino que voluntariamente se enrolen a ella como penetrados de que es la seguridad común y la garantía internacional. A lo que viene a dar fuerza el ingreso de los ex combatientes, de esas fuerzas que han hecho posible la revolución y que al unirse con los trabajadores en la Falange, vienen a dar carta de naturaleza a aquella afirmación que hacíamos días pasados al decir que el soldado sale del pueblo y que pueblo y Ejército son una misma cosa.

Así surge, pues, en la totalidad de esfuerzos mancomunados el estado totalitario y en él aparecen las virtudes militares, la disciplina y la jerarquía, extendidas al pueblo, forjando una castrense misión civil, eslabonada de categorías y como reflejo de una ascensión de sacrificios heroicos.

Y para que se realice esta renovación que es revolución y por tanto subversión total de principios arrumbados por viejos y por inútiles, para que se obre de una manera rápida y eficaz y provechosa para el país, la modificación de los Estatutos de la Falange, lleva como corolario la reforma a fondo de la gobernación del Estado. Todos aquellos elementos que fueron imprescindibles en un período de guerra y que ahora la paz reclama su desaparición, lo hacen inmediatamente; otros se modifican verticalmente; algunos aparecen con toda su novedad. Una adaptación general y un afán de unidad en la concepción y en el ejercicio son las normas que presiden la reforma, si bien toda ella supeditada a una intervención directa y constante del Caudillo. Esto último será sin duda lo que merecerá mejor aprobación por parte del pueblo. El Caudillo ha sido el Generalísimo de la Victoria y todos los españoles, por sus dotes militares, a los que faltaban dotes de gobernante, de diplomático, de gran Jefe de Estado, estamos convencidos que también es el héroe de la paz.

To las estas leyes que comentamos con la brevedad que exigen las circunstancias y el espacio, son ante todo la prueba más clara y segura de la serena y ponderada reflexión con que se afrontan en España, apenas terminada la guerra, los problemas de la gobernación y se resuelven, cara a la Revolución iniciada el 18 de Julio y en marcha irrevocable hacia su triunfo total.—A. C.

REFLEXIONES

REVOLUCION

Para usted, señor...

Si estudia usted la Historia con criterio analítico y objetivo, llegará indudablemente al convencimiento de que los grandes acontecimientos de la vida obedecen a una ley eterna, inmutable, en virtud de la cual, como en las ciencias especulativas, todo fenómeno social está ligado a la relación constante de causa y efecto. Los hechos del hombre no dependen de un destino superior e inevitable, como cree el fatalismo de los orientales. Simplemente: los origina una fuerza primaria, humana y visible. Nada en el mundo sucede porque sí. Todo tiene una explicación lógica y racional. A usted seguramente no le agradan las investigaciones metafísicas, pero a veces es necesario razonar. Por algo nos ha dado Dios una cabeza.

Le digo esto porque usted es de los que creen que la Revolución es innecesaria. Innecesaria y contraproducente. Usted no se explica cómo haya quien hable de Revolución. Le asusta la palabra. La teme. La detesta. Los rojos le amargaron la existencia con el tópico de la Revolución. Y ahora, los azules. Es sencillamente intolerable. Decididamente, unos y otros se han propuesto, por lo visto, turbar la tranquilidad de los últimos años de su vida. La humanidad es muy mala, señor.

Pero la Revolución, aunque a usted le importe un comino saberlo, no es un fenómeno aislado, ajeno a la psicología social. Tiene sus raíces en la vida. Es esencialmente humana, exclusivamente humana. La Revolución española es un efecto, nada más que un efecto. La causa radica en la incompreensión egoísta de las derechas y en la utopía igualitaria de las izquierdas. Ambas llevan su tanto de culpa.

La Revolución ha llegado porque era necesaria. Sí, señor. Absolutamente necesaria. En esto, rojos y azules coinciden. En lo que difieren es en el procedimiento. Los rojos querían hacer su Revolución, es decir, la Revolución de una clase en perjuicio de las otras. Los azules, como usted les llama despectivamente, hacen la Revolución de todos y para todos, es decir, la verdadera Revolución Nacional. Téngalo usted presente.

Revolución es transformar, renovar, expurgar. Nuestra sociedad caduca y tarada, necesita la aplicación terapéutica de los principios revolucionarios, aunque a usted, señor, se le retuzca el volumen de su cavidad abdominal. Las circunstancias mandan y hay que aceptarlas como vienen. Por consiguiente, no se oponga usted a la Revolución; si no, la Revolución le barrerá inexorablemente.

Gumersindó Riera Sanz

Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional

La prestación personal es un servicio a la Patria cuyo incumplimiento es un delito

NORMAS PARA BALEARES

BANDO

D. VICENTE PIRIS BISBAL, Comisario-Interventor de la Prestación Personal a favor del Estado, para reconstrucción nacional de Baleares.

HAGO SABER:

Que por Decreto de 16 de Mayo del corriente Año de la Victoria, (B. O. del Estado n.º 137 de 17 de dicho mes), se estableció la prestación personal a favor del Estado, quedando suspendida la facultad de los Municipios para establecerla con carácter local, y en su virtud, se hacen públicos los artículos correspondientes del Reglamento de la prestación personal para su estricto cumplimiento, y en caso contrario, la imposición de la sanción pecuniaria correspondiente

Artículo 1.º La prestación personal a favor del Estado, establecida por Decreto de 16 de Mayo último, obligatoria para todos los varones residentes en España, comprendidos en las edades desde dieciocho a cincuenta años inclusive, se hará personalmente o mediante la entrega de efectivo equivalente. El jornal se computará por lo que el individuo en cuestión devengaría en el oficio o profesión que desempeñe, y, en caso de incertidumbre, como mínimo, por el jornal medio de la localidad, habida cuenta de las variaciones en las distintas épocas del año y no excediendo en ningún caso de veinticinco pesetas el cómputo del jornal diario.

Art. 2.º Todos los individuos comprendidos en la obligación referida que no la rediman abonando su importe en efectivo, podrán cumplirla en los lugares de sus respectivas residencias, siempre que encuentren modo hábil de hacerlo desempeñando el trabajo que le asignen en obra municipal, provincial o del Estado, en obra o Empresa privada, bien entendido que en todos los casos, la retribución por su trabajo será ingresada por el patrono respectivo en la Tesorería correspondiente, como más adelante se establezca.

Art. 3.º A fin de procurar en lo posible que en la prestación obligatoria no se mermen los ingresos que cada individuo cuente, podrá éste suplirla con un mayor esfuerzo, en tiempo o en intensidad, de acuerdo y de conformidad con el patrono a quien sirva, entregando éste el importe del trabajo extraordinario en la Tesorería correspondiente. El trabajo que cada uno haga deberá ser bastante a cubrir con su retribución el total de quince jornadas.

Art. 12.º Para la formación del Censo, el Comisario-Interventor, inmediatamente a la publicación de este Reglamento en el Boletín Oficial del Estado, remitirá un Bando impreso a todos los Ayuntamientos de la provincia para que sea fijado profusamente en el Municipio, bajo la

responsabilidad personal y solidaria del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, ordenando a todos los varones que dentro de año cumplan los 18 años y los comprendidos hasta la edad de 50 años, hagan su inscripción en las listas del Ayuntamiento, de cuya jurisdicción sean vecinos o que tengan en él su residencia accidental. A los efectos de la formación del Censo, se entenderá por residencia la estancia habitual del individuo en donde ejerza normalmente una profesión, arte u oficio o manera de vivir conocida, no considerándose interrumpida la residencia, por ausencia temporal de dicho lugar. Su incumplimiento por parte de la citada Autoridad o funcionario, llevará aparejada una multa hasta de 1.000 pesetas.

Art. 13.º La solicitud de inscripción podrá efectuarse por comparecencia personal o por escrito, mediante impresos que al efecto tendrán en su poder todos los Secretarios, convenientemente facilitados por el Comisario. Estos impresos constarán: de cuerpo del escrito, en el que se extenderá la inscripción de la persona, haciendo constar la edad, fecha de nacimiento, residencia, profesión, arte u oficio, lugar donde lo ejerce, nombre del patrono, en su caso, domicilio del mismo, jornal o ingreso medio por día de trabajo, y si la prestación está dispuesta a realizarla o a redimirla a metálico; y dos volantes perforados, uno que como recibo se entregará al interesado, si la presentación es personal, o se enviará por correo, si se emplea este medio para la inscripción, en el que se hará constar, en forma de recibo, la presentación de la inscripción; y el otro, acreditativo de ello, que se enviará al Comisario-Interventor.

Art. 14.º El plazo para la inscripción en las listas, terminará forzosa e invariablemente el día 31 de Agosto y los que hayan omitido el cumplimiento de esta obligación serán castigados con una multa de 50 a 1.000 pesetas, según su condición, a juicio del Comisario-Interventor, por quien será impuesta. Caso de falta de pago, podrá imponerse arresto supletorio hasta el límite que estén facultadas las Autoridades Gubernativas.

Los que con fraude, engaño o falsificación de los datos, procurasen su omisión en el Censo, o no declarasen la verdad de su jornal o ingreso medio diario, sufrirán arresto de un mes y un día a tres meses y la multa de 100 a 2.000 pesetas, que impondrá el Comisario-Interventor. Por falta de pago o insolvencia, sufrirá el arresto subsidiario.

Art. 15.º Los Superiores de todas las Ordenes religiosas de varones, los Directores o Administradores de los Establecimientos Penales, los Directores, Gerentes o Apoderados de toda clase de Bancos, Sociedades o

Empresas, los patronos de toda índole, los profesionales que tengan a otras personas a su servicio, y en general, todo aquel que se sirva de otros individuos para el desarrollo de su profesión, arte, comercio o industria, estarán obligados a presentar antes del día 31 de Agosto, declaración jurada de dichas personas, consignando su edad, fecha de nacimiento, domicilio, trabajo que realizan y sueldo o jornal que perciben, lugar donde realiza su trabajo y clase del mismo. El incumplimiento de este artículo llevará consigo la imposición de una multa de 250 a 5.000 pesetas, que será impuesta por el Comisario-Interventor.

Art. 17.º Servirán de base para la formación del Censo, las declaraciones indicadas en los artículos anteriores, como asimismo los padrones vecinales, el alistamiento militar y en general, cuantos datos obren en el Ayuntamiento u oficinas públicas que puedan servir de antecedentes al indicado fin. Con estos datos se procederá por el Secretario del Ayuntamiento respectivo a la formación del Censo, que deberá tener terminado forzosamente, antes del 30 de Septiembre.

El Censo será expuesto al público durante los días que median del 1 al 15 de Octubre.

Las reclamaciones que contra el mismo se presenten durante dicho plazo serán resueltas por el propio Secretario que comunicará su resolución, tanto al interesado, como al propio Comisario-Interventor, ante quien podrá alzarse aquél, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la comunicación.

El Comisario-Interventor resolverá los recursos en el plazo de diez días, cuya resolución comunicará al Secretario correspondiente, el cual, a su vez, dará traslado al interesado.

A la vista del Censo inicial y de las modificaciones aceptadas por el Comisario-Interventor, que figurarán en Cuerpo aparte, el Secretario, formará las listas cobratorias, que deberán estar terminadas antes del 31 de Octubre.

Art. 21 La prestación podrá espaciarse a lo largo del año, pero siempre de manera que en cada trimestre se cumpla parte de la obligación, a razón de cuatro días los tres primeros trimestres y tres el último.

Art. 23 Las denuncias por omisión en el Censo serán dirigidas por escrito al Comisario-Interventor, y si se comprobare la denuncia y fuere exacta, tendrá derecho el denunciante a descargar su obligación de prestación personal sobre el denunciado, en cantidad de dos jornadas por cada denuncia, pero si resultase falsa, se invertirá el castigo, todo ello sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 15.

Art. 34 La prestación personal establecida, se considera como servicio a la Patria y, por tanto, su incumplimiento ser

LA Ley de Subsidios Familiares impone en España un sistema nacional de protección a la familia, de cuyos hijos los padres y el Estado son deudores ante Dios.

INFORMACION NACIONAL Y EXTRANJERA

DE ESPAÑA

perseguido y sancionado con todo rigor.

En la capital y pueblos de Luchmayor, Sóller, Manacor, Felanitx, Inca, MAHÓN, CIUDADELA, Pollensa, La Puebla e Ibiza, se hará la inscripción mediante el reparto de Boletines a domicilio; en los demás la inscripción se verificará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo.

Palma 1.º de Agosto de 1939. — Año de la Victoria. — El Comisario-Interventor, V. Plis Bisbal.

CAMARA OFICIAL AGRICOLA DE MENORCA SERVICIO DE CONTROL DEL TRIGO

Delegación Insular

Habiendo sido delegadas a Cámara Agrícola, para que en representación del Servicio Provincial del Control del Trigo, proceda a la urgente coordinación del régimen triguero en esta Isla; esta Presidencia en uso de las facultades que le han sido concedidas, ha tenido a bien disponer:

1.º Dentro el plazo improrrogable de ocho días que terminará el 24 del actual, todos los productores de trigo de esta Isla formularán una declaración jurada por triplicado de su producción, expresando variedad y peso en kilos, la que presentarán a los Alcaldes de los términos municipales donde tengan depositadas sus producciones respectivas.

2.º En dicha declaración harán constar asimismo las cantidades que necesitan de trigo para su consumo personal, familiares y personal de la finca a razón de 200 kilogramos anuales por persona y partidas de trigo que precisen para la próxima sementera.

3.º Los Alcaldes numerarán por orden correlativo estas declaraciones, las cuales sellarán con el sello de la Alcaldía archivando un ejemplar, otro lo devolverán al declarante y el tercero lo remitirán antes del día 26 del mes en curso a esta Cámara Agrícola, delegada en Menorca del Servicio de Control del Trigo.

4.º Oportunamente se dictarán las normas a que ha de ajustarse en esta Isla la compra-venta de semilla y las que sean igualmente necesarias para la oportuna colocación del trigo que resultare disponible para el consumo.

Mahón a 15 de Agosto de 1939. — Año de la Victoria. — El Presidente, LUIS VICTORY.

Alcaldía de Mahón FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

Siendo uno de los números que figuran en el programa de las fiestas que han de celebrarse durante los días 7, 8, 9 y 10 del próximo mes de Septiembre en honor de la Excelsa Virgen de Gracia, Patrona de esta ciudad, la tradicional CABALGATA, se invita a todos los que deseen contribuir a dicho acto, ya sea personalmente o facilitando caballos, monturas u otros objetos, se sirvan presentarse en este Ayuntamiento para inscribirse en las listas que a dicho objeto están abiertas, no dudando esta Alcaldía lo harán con la urgencia posible, pues en este momento ya son muchas las personas que han demostrado interés en dicho número para que tenga la mayor esplendor posible.

Mahón 15 de Agosto de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, JOSE CODINA.

Se alquila amueblado chalet «Las Palmas», situado en el puerto. Razón en el mismo. Se vende un canot. 3 10

En Cartagena se conmemoró el tercer aniversario de los horribles asesinatos del «España 3».

Cartagena 15.—La ciudad entera se ha engalanado hoy con crepones negros y los edificios oficiales han enarbolado banderas a media asta con motivo de cumplirse el tercer aniversario del horroroso asesinato cometido por los rojos en las personas de los jefes y oficiales de la guarnición y de la Base Naval que fueron conducidos al «España 3» donde se les asesinó vilmente arrojando luego los cadáveres al mar.

Ya muy de mañana se registró en el puerto una inusitada animación, congregándose numeroso público en las proximidades del sitio donde se hallaban anclados los minadores «Marte» y «Júpiter». Poco a poco fueron llegando los familiares de los asesinados, portando ramos de flores y las autoridades subiendo a bordo de los dos minadores. Rindió honores una sección de Infantería de Marina.

A las nueve, los dos buques se dirigieron al lugar donde ocurrió la terrible matanza. A bordo de los minadores dijo una misa, cantándose luego unos responsos. Terminada la ceremonia religiosa y mientras se disparaban las salvas de veintidós cañonazos, fueron arrojadas al mar las coronas y gran número de ramos de flores. Dos hidros de la base de Los Alcázares evolucionaron a baja altura. El momento fué profundamente emocionante.

Esta tarde a las seis y en la iglesia de los Dominicos tuvieron lugar unos funerales en sufragio de los mártires, organizados por las familias de las víctimas.

Se ha impuesto a la Virgen de los Reyes el fajín de Capitán General

Sevilla 15.—Hoy se han celebrado las fiestas de la Patrona de Sevilla, Santísima Virgen de los Reyes.

En la Catedral tuvo lugar una solemne ceremonia, en la que el Cardenal Segura impulsó a la Virgen el fajín de Capitán General, que le fué concedido por el Caudillo. Asistieron al acto el Ayuntamiento en corporación, la Diputación, el general Saliquet, jefe de la II Región Militar, y otras autoridades y jerarquías del Movimiento, así como una inmensa muchedumbre que llenó por completo el templo y se aglomeró además en sus alrededores.

En la capilla del Ministerio de Marina se ha celebrado una ceremonia en memoria de los doscientos cincuenta jefes y oficiales asesinados en Cartagena.

Burgos 15.—Con ocasión del tercer aniversario del vil asesinato de los doscientos cincuenta jefes y oficiales del Ejército y de la Marina, ocurrido en Cartagena a bordo del «España 3», se ha celebrado una sencilla y piadosa ceremonia en la capilla del Ministerio de Marina.

EDICTO

D. NICOLAS BRONDO OLIVER, Alferez Provisional de Infantería, Juez Instructor de Causas de la Comandancia General de Baleares, con destino en la Plaza de Mahón.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a todos aquellos personas, oficiales, s iboficiales o clases de tropa que presten sus servicios al producirse el glorioso Movimiento Nacional con JUAN GUILLERMO SOLA, hijo de José y Emilia, de 24 años soltero, jornalero, natural y vecino de Santa Eulalia de Riuprimer (Vich) en la tercera compañía del Tercer Batallón del Regimiento de Infantería n.º 39, para que se presenten ante este Juzgado sito en la plaza del Mercado (edificio de la antigua Auditoría) dentro el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente.

El Alferez Juez Nicolás Brondo. — El Secretario, Antonio Barceló.

nato de doscientos cincuenta jefes y oficiales del Ejército y de la Marina, ocurrido en Cartagena a bordo del «España 3», se ha celebrado una sencilla y piadosa ceremonia en la capilla del Ministerio de Marina.

La misa fué presidida por el ministro Vice-Almirante Moreno.

DEL EXTRANJERO

El Dr. Burckhart ha enviado al Gobierno británico una memoria de las entrevistas que el viernes celebró con el Canciller Hitler

Los círculos de Londres no creen que dicha entrevista aporte mediana solución alguna al estado actual del problema de Dantzig

Londres 15.—El Gobierno británico ha recibido hoy una memoria de la conversación que el Alto Comisario de la Sociedad de Naciones Dr. Burckhart sostuvo al viernes en Berchtesgaden con el Canciller Hitler. Dicha memoria es de carácter confidencial y sus términos no se harán públicos, aunque sí se comunicará a los Gobiernos de Francia y Suecia que junto con Gran Bretaña, forman el Consejo de los Tres.

Los círculos londinenses y los diarios de la noche comentan los posibles resultados de la entrevista del Dr. Burckhart, haciendo resaltar que éste no se hallaba revestido de poder alguno por parte de los Gobiernos de Inglaterra y Polonia, que no fueron informados previamente de la conferencia. Se cree que el Alto Comisario en Dantzig no ha podido ofrecer solución alguna a Hitler, rogándole únicamente que el Reich procure tratar el asunto por medios puramente pacíficos, ya que tanto Gran Bretaña como Polonia se hallan dispuestas a hacer frente a cualquier intento de resolución por la fuerza o por la amenaza de la fuerza que provocaría la intervención armada y en último caso la guerra.

Polonia ha pedido la liberación inmediata de tres inspectores aduaneros que fueron detenidos ayer en Dantzig

Varsovia 15.—El Gobierno polaco ha enviado hoy una nota al Senado de Dantzig, en la que se pide la liberación inmediata de tres inspectores aduaneros polacos que fueron detenidos ayer por orden de las autoridades de la Ciudad Libre.

Se acusa a dichos aduaneros de haber intentado introducir subrepticamente en la ciudad, folletos de propaganda antialemana.

El Consejo japonés sigue estudiando las relaciones de Tokio con Berlín y Roma, y en general los acontecimientos europeos

Se ha llegado a un acuerdo de principio que el viernes será sometido a la aprobación del Gobierno

Tokio 15.—El Consejo restringido ha seguido estudiando estos días el desarrollo de los acontecimientos en Europa y en particular la cuestión de las relaciones entre el Japón, Alemania e Italia. En la reunión celebrada hoy se ha llegado a un acuerdo de principio.

Los círculos oficiales conceden extraordinaria importancia a los acuerdos de hoy sobre los cuales no se ha hecho manifestación alguna y que el viernes serán sometidos a la aprobación del Gobierno. Se cree que dichos acuerdos pueden tener una trascendencia decisiva para el desarrollo de la política internacional.

Las conversaciones de Moscú

Los Soviets intentan de nuevo incluir el Extremo Oriente en los acuerdos que se van a adoptar

Roma 15.—Por informaciones procedentes de Londres se afirma que las misiones militares de Francia y Gran Bretaña encuentran dificultada su labor por el imprevisto caso de que la U.R.S.S. intenta incluir el Extremo Oriente en los acuerdos que se van a adoptar.

Parece que se han hecho consultas a París y Londres y que Inglaterra se resiste a aceptar compromisos que provocarían una reacción forzosa en el Japón ocasionando un apartamiento y una completa ruptura entre los Gobiernos de Tokio y británico.

El Gobierno japonés ha rechazado la protesta inglesa por los incidentes de Suradow

Por ahora no se cree en una reanudación de las conversaciones anglo-japonesas

Tokio 15.—El Gobierno japonés ha rechazado la protesta entregada hace unos días por el embajador de la Gran Bretaña en Londres, con motivo de unos incidentes ocurridos en Suradow entre algunos marinos del destructor inglés «Tenedos» y soldados japoneses. En dicha contraprotesta el Gobierno de Tokio hace constar que los desembarcos de marinos ingleses no tienen razón de ser, ya que el Japón se basta para mantener el orden en China y defender la vida y bienes de los súbditos extranjeros.

En los círculos competentes no se cree por ahora en una reanudación de las conversaciones anglo-japonesas, ya que en las últimas reuniones celebradas se hizo saber a los delegados británicos que para la continuación de las deliberaciones, debía antes solucionarse el asunto de la plata china.

El rey Carol ha declarado que todo intento de modificación de las fronteras de Rumanía provocaría una catástrofe

Bucarest 15.—El rey Carol ha revistado hoy en el puerto de Constanza la flota rumana. En un discurso que pronunció, manifestó que todo intento de modificación de las fronteras de Rumanía provocaría una catástrofe europea.

El rey Carol anunció también, que durante el año actual serán reforzadas considerablemente las flotas rumanas del Mar Negro y la del Danubio.

Lord Halifax reanudará mañana sus vacaciones

Londres 15.—El ministro de Relaciones Exteriores lord Halifax ha acudido hoy de nuevo al Foreign Office donde ha trabajado varias horas, conversando con sir Robert Vessilant.

De Bilbao

Bilbao 15.—La fiesta de Nuestra Señora de Begoña se ha solemnizado con una función religiosa, a la que han asistido las autoridades y el embajador de España en París, señor Lequerica.

Hoy se verificó la prueba ciclista titulada «Cinturón de Bilbao». Venció el corredor Ezquerria que hizo el recorrido en tres horas y dieciséis minutos.

net ha recibido al embajador de Francia en Londres Mr. Corbin, con el cual ha conversado un buen rato.

Más tarde el ministro departió con el embajador de Polonia en París.

Rumores de una próxima alianza militar turco-rumana

Stambul 15.—El general Pospescu, jefe de la misión militar rumana, que ha efectuado una visita a esta capital, se entrevistó el sábado antes de regresar a su país con el jefe del Ejército turco.

En los círculos de esta capital se rumorea que las conversaciones entre los citados personajes versó sobre una próxima alianza militar entre Turquía y Rumanía.

Maniobras militares en Turquía

Stambul 15.—Se están celebrando unas grandes maniobras militares, en las que intervienen efectivos de importancia, en la región de Tracia, en las proximidades de la frontera búlgara.

Los actos de ayer mañana en la Base Naval

Por exceso de original en nuestra edición de hoy y en el deseo de dedicar el espacio que merece a la inauguración del Monumento que la Base Naval dedica a sus Caldas, reservamos para mañana la publicación de reporte de dicho acto.

Salida de las Organizaciones Juveniles Femeninas para su Campamento

Día de alegría el de ayer para las muchachitas de las Organizaciones Juveniles Femeninas, que marcharon a su primer campamento de verano, establecido en los pabellones del Lazareto de este puerto.

Ya por la mañana, llegaron los grupos procedentes de los pueblos del interior de la Isla, dando una nota de color y animación, con su alegría y con su nuevo uniforme de campamento: falda negra y blusa blanca, con el yugo y las flechas en rojo.

La marcha se efectuó a las cuatro y meda de la tarde, con gran animación y asistiendo muchos familiares a despedirlas.

El vapor correo de ayer

Ayer por la mañana llegó procedente de Barcelona, la motonave «Ciudad de Mahón», al mando del capitán don Jaime Gelpi, con 154 pasajeros y 30 toneladas de carga, casi toda de pequeñas partidas, destacando 14 bocoyes de vino y 120 cajas de aceitunas.

Por la tarde a la hora de itinerario emprendió el regreso a Barcelona con 105 pasajeros y 6 toneladas de carga.

Entre los pasajeros, había el Teniente Auditor, don José de Olives Feliu, acompañado de su familia; doña Juana Colorado, viuda de Pelomo e hijos, y doña Julia Lozano, viuda de Sada, con sus hijos Julita y Joaquín.

En la carga, un automóvil, 42 cajas de queso y 14 cajas de langostas.

Concierto en el paseo

Ayer, festividad de la Asunción, la Banda Municipal dió por la noche un concierto en el Paseo de Isabel II, interpretando selectas piezas de su variado repertorio.

A dichas maniobras asiste el Jefe del Gobierno señor Iraum.

Fiestas militares en Polonia

Varsovia 15.—Con motivo del Día del Ejército, se han celebrado en todas las capitales polacas paradas militares.

En Vilna el Presidente Moscinski presenció el desfile de las tropas.

Accidente aéreo

Londres 15.—Un hidroavión de la British Airways ha caído en las costas de Dinamarca, destruyéndose por completo. Cuatro pasajeros han resultado muertos. Solo ha podido salvarse el piloto.

Se supone que el accidente ha sido motivado por un rayo que tocó al aparato provocando su rápida caída.

Singular prohibición

Gibraltar 15.—El Gobernador Militar de esta plaza ha prohibido a los oficiales de la guarnición y a sus familias el visitar a España hasta nueva orden.

Sociedad General de Alumbrado S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que debidamente autorizados por el Ministerio de Hacienda, a partir del próximo día 21 del corriente se procederá al pago de los dividendos correspondientes a los años 1936, 1937 y 1938 contra entrega del cupón número 21.

Advertiendo que deberán presentarse las mismas acciones con los comprobantes de su legítima tenencia a fin de estampar en ellas el justificado que ordenan las disposiciones vigentes. Se recuerda la obligación que tienen los tenedores de acciones de denunciar si alguno ha sido despojado de su tenencia o propiedad.

Mahón 15 de Agosto de 1939. — Año de la Victoria. — El Vocal Gerente, Manuel Hernández. 1-4

DECLARACIONES TRIGO

Se extienden declaraciones para el servicio del control del trigo.

DEYA 13 2-3

MUTUA GENERAL SEGUROS

Mutualidad Genuinamente Española Seguro Obligatorio de

ACCIDENTES DE TRABAJO

Consulte su póliza a:

CATCHOT Reina n.º 67 MAHÓN

22-60-1 ml v

Habitaciones amuebladas para alquilar. Informes en esta imprenta. 1-3

Centro Meteorológico de Baleares

ESTACION DE MAHÓN

Observaciones efectuadas a las siete horas de hoy 16 Agosto 1939

Presión atmosférica: (a 0' y n. d. m.) 762'5 mm.
Tendencia barométrica: +0'1.
Temperatura del aire: 22'0.
Humedad relativa: 89.
Clase de nubes: B.
Estado del cielo: Despejado.
Dirección del viento: —
Velocidad del mismo: —
Temperatura máxima en 24 horas: 31'6
Temperatura mínima en 24 horas: 19'0.
Lluvia en 24 horas: 0'0.

Trabajador:

En nombre de los beneficios concedidos a tu familia, la Ley te exige que presentes la declaración de familia antes de finalizar este mes. De no hacerlo, perjudicarás a tus hijos, a los que con tanto amor protege el nuevo Estado Nacional Sindicalista.

Imprenta de M. S. S. S. S.